



CERTIFICACION NUMERO 15-30

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión extraordinaria celebrada en la sesión del martes, 7 de abril de 2015, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN** relacionada con el **INFORME DEL COMITÉ PARA LA REVISIÓN DEL MÉTODO Y CONDICIONES PARA ESTABLECER LOS CARGOS DE MATRÍCULA:**

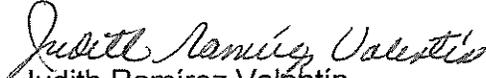
- Por cuanto:** En Asamblea General celebrada el 10 de marzo de 2015, el estudiantado del Recinto Universitario de Mayagüez rechazó lo postulado en el Informe del Comité Asesor para el Financiamiento Institucional II (CAFI-II), según documentado por la certificación 14-15-4A del Consejo General de Estudiantes.
- Por cuanto:** El CAFI-II no considera el plan de reestructuración solicitado por la Junta de Gobierno en la Certificación 74 (2013-2014), plan que aún no ha sido presentado por la Presidencia de la UPR.
- Por cuanto:** El Informe del CAFI-II no muestra los resultados del trabajo del Comité sobre aquellas medidas de reducción de gastos en los servicios universitarios que puedan servir como alternativas previas a considerar un aumento significativo en el precio de la matrícula en la UPR.
- Por cuanto:** El CAFI-II no estableció un proceso que fomentase la participación de la comunidad universitaria en cumplimiento de su encomienda como lo establece la Certificación 80 (2013-2014) de la Junta de Gobierno de la UPR.
- Por cuanto:** El modelo de cobro de matrícula propuesto depende de demasiadas suposiciones sobre la capacidad del sistema UPR de atender la demanda de asistencia económica y oportunidades de empleo, investigación o internado.
- Por cuanto:** Las subvenciones propuestas, con la excepción de la general que se propone al 68% del costo de la matrícula, no son garantizadas durante toda la carrera universitaria normal de cada estudiante. Esto podría implicar un aumento significativo en el precio anual de la matrícula para cada alumno durante el transcurso de sus estudios.

Por cuanto: Es posible que bajo el modelo propuesto se reduzca la población en los escalafones de ingresos más altos (C y D) del Informe del CAFI-II por lo que la capacidad de financiación de modelo se vería afectada y no podría cumplir con las subvenciones propuestas. De ocurrir esto la UPR podría verse obligada a transferir la carga económica a la población en los escalafones más bajos (A y B) del Informe del CAFI-II, lo que significaría que estos estudiantes experimentarían un aumento significativo en el costo de matrícula.

Por Tanto: El Senado Académico del RUM está en desacuerdo con las recomendaciones del Informe del CAFI-II ya que propone un sistema de cargos de matrícula que no es viable dentro de los recursos institucionales de la UPR.

Por Tanto: El Senado Académico del RUM insta a la Junta de Gobierno y a la Presidencia de la UPR a no aceptar el modelo de cobros propuesto por el CAFI-II y a continuar la búsqueda de otras alternativas de financiamiento en conjunto con la comunidad universitaria.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria, a los integrantes de los Senados Académicos del Sistema Universidad de Puerto Rico y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.


Judith Ramírez Valentín
Secretaria

LPM